

AUTO INTERLOCUTORIO No. 099
PROCESO: V. Impugnación de Paternidad.
DEMANDANTE: Jhon Jairo Salazar Duque.
DEMANDADO: Menor Oskar Jerónimo Salazar Rodríguez Representado por
Luisa Fernanda Rodríguez Torres.
RAD: 17174318400120220019300.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 01 de marzo de 2023. Pasa a despacho del señor juez el presente proceso informando que mediante memorial allegado al despacho el día 22 de diciembre de 2022, la apoderada judicial de la parte demandante solicita se ordene el emplazamiento del demandado Oscar Jerónimo Salazar Rodríguez menor de edad representado legalmente por la señora Luisa Fernanda Rodríguez Torres. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, siete de marzo de dos mil veintitrés

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el trámite procesal adelantado a la fecha, se encuentra que la parte actora realizó de manera efectiva las diligencias tendientes a la notificación del demandado en la forma dispuesta en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, aportando las constancias de envío de la demanda, anexos y auto admisorio.

Posteriormente en el memorial a través del cual se solicita el emplazamiento del demandado, se informa que la notificación no fue recibida por la parte demandada y que dicho envío fue devuelto por la empresa de correos con el reporte de novedad consistente en que el destinatario se trasladó de vivienda.

Para efectos probatorios fueron aportadas por la parte interesada la constancia de envío y reporte de devolución de la misma y el cotejo de los documentos remitidos. De igual forma

manifestó la apoderada, la imposibilidad de llevar a cabo dicha notificación a través del correo electrónico.

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se accederá a la petición de emplazamiento del demandado menor de edad, representado legalmente por su progenitora LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ TORRES y para tal efecto de dispone la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el Art. 10 de la referida Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal line, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA